

CONVENIO ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALVIÀ Y LA ASOCIACIÓN HOTELERA DE PAGUERA Y CALA FORNELLS PARA LA GESTION DEL PROGRAMA "CALVIÀ, EL INVIERNO EUROPEO" (CIE) DE FEBRERO A ABRIL Y DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2023

Calvià, 14 de marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Alfonso Rodríguez Badal, Alcalde del Ajuntament de Calvià, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Antonio Mayol Fiol como presidente de la Asociación Hotelera de Paguera y Cala Fornells, con CIF G07788102, según acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de 17 de julio de 2014, sabedores del acuerdo adoptado por el Ajuntament de Calvià de otorgar una subvención a dicha asociación para que sea ella la que lleve a cabo la gestión del Programa "Calvià, el Invierno Europeo"

MANIFIESTAN

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 25.1 que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Este mismo artículo, en su apartado 2.h), reserva a los ayuntamiento, como competencia propia, la "*Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local*" (en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas).

Por su parte, la Comunitat Autònoma de les Illes Balears ha legislado también en materia local, respetando las bases establecidas en la normativa estatal. Fruto de ello, surge la norma Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears. Esta ley dedica el artículo 29 a tratar sobre las competencias de los municipios. Así, se garantiza a los municipios un núcleo de competencias propias que pueden ejercer estas entidades con plena autonomía, solamente sujetas al control de constitucionalidad y legalidad. Y una de estas competencias, según el apartado 2.t), es el "*Desarrollo económico local y promoción turística de su territorio*".

El Ajuntament de Calvià, en desarrollo de estas competencias y con la colaboración directa de las asociaciones hoteleras presentes en el municipio, lleva realizando el programa "Calvià, el Invierno Europeo" desde el año 1992, que tradicionalmente desarrollaba desde noviembre hasta finales de abril, con el principal objetivo de fomentar el desarrollo económico local mediante la desestacionalización de la temporada turística y dinamizar la actividad del sector turístico (alojamiento y resto de oferta turística asociada) durante los meses de temporada baja, lo que permitía generar una actividad económica sostenible a lo largo de los doce meses del año.

Este programa ha tenido continuidad desde su inicio y se ha desarrollado año tras año, excepto en la edición anterior 2020-2021, debido a las consecuencias prolongadas de la crisis sanitaria, que tuvo su detonante en la edición 2019-2020, cuando el pasado 14 de marzo de 2020, se interrumpió toda actividad no esencial en todo el Estado español, como resultado del decretado Estado de Alarma debido al avance de la COVID-19 entre la población, lo que obligó a adelantar la finalización del programa de actividades ya que esta situación se mantuvo hasta finales de mayo de 2020.

Con el ánimo de darle continuidad y dado que un porcentaje significativo de plazas turísticas se mantendrán en activo durante la temporada media y baja, el programa variado de entretenimiento para los turistas que visitan la zona de **Paguera** y que gestiona la Asociación Hotelera de **Paguera-Cala Fornells**, resulta un importante incentivo, razón por la cual se procede a la aprobación del nuevo marco que permita la continuidad del programa CIE desde **febrero a abril y de noviembre a diciembre 2023**.

Así mismo, la subvención de carácter anual, se rige por lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto y la Ley de Subvenciones 38/2003. En este sentido, la **base 62 de las citadas bases** dispone



que, "cuando esté previsto en la correspondiente convocatoria, o con carácter individual, cuando así lo acuerde el órgano competente para la concesión, podrán realizarse abonos anticipados de la subvención concedida en la proporción que se determine."

Así mismo, también estará condicionado a la finalización del procedimiento de reintegro de la subvención Calvià Invierno Europeo anterior, a favor de la **Asociación Hotelera de Paguera-Cala Fornells**, conforme artículo 13.2.g Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 21.1 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Por otro lado, la Ley General de Subvenciones establece que resulta posible llevar a cabo abonos anticipados previa constitución de garantía en los términos, supuestos y condiciones que se determinen. Sin embargo, puede exonerarse en cada caso concreto de la prestación de garantías a los beneficiarios que se relacionan en este informe.

El artículo 34.4 de la LGS establece que "cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías debería preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención."

Por consiguiente, teniendo en cuenta el objetivo de la subvención que no es otro que dotar de recursos al sector turístico, motor económico indiscutible de la actividad productiva principal del municipio de Calvià y con el fin de mantener el empleo y dinamizar la actividad de servicios, se hace preciso poner en marcha mecanismos que agilicen la gestión y el abono de esta herramienta de fomento, por lo que se justifica la exoneración de la obligación de presentar garantías al beneficiario de los abonos anticipados de la subvención concedida a la **Asociación Hotelera Peguera-Cala Fornells**

A todos los efectos, existe la dotación presupuestaria pertinente en el vigente presupuesto municipal para el **ejercicio 2023**. De la citada dotación se ha comprometido, mediante la oportuna retención de crédito, un total de **95.000 euros** a la partida presupuestaria **002-43200-4800001**, para la cobertura presupuestaria del programa CIE, durante el **periodo que va desde febrero a abril y de noviembre a diciembre 2023**.

Así, la asociación hotelera de **Peguera y Cala Fornells** se responsabilizará de llevar a cabo el total del cumplimiento del programa CIE, asumiendo la gestión directa del programa CIE para el periodo comentado.

Por todo lo indicado, las partes, en la representación que cada una de ellas ostenta,

ACUERDAN

Primero.- Objeto

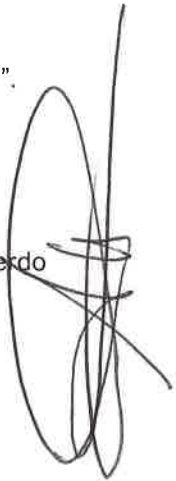
La Asociación Hotelera de **Peguera y Cala Fornells** gestionará el programa "Calvià, el Invierno Europeo".

Segundo.- Vigencia

El convenio tendrá vigencia **desde febrero a abril y de noviembre a diciembre 2023**.

Finalizará un mes después en lo relativo a la entrega de la segunda memoria establecida en el acuerdo tercero siguiente, y en lo concerniente a la justificación de la subvención.

Tercero.- Actuaciones a realizar por las partes



- La Asociación Hotelera de **Paguera y Cala Fornells** asume las siguientes obligaciones:
 1. Diseñar y programar las actividades del programa conjuntamente con los servicios técnicos del Ayuntamiento, procurando en todo momento que quede constancia de la participación y financiación del programa por el Ayuntamiento.
 2. Contratar, si fuera necesario, el equipo humano para llevar a cabo la ejecución del programa diseñado, siendo la relación laboral del personal contratado única y exclusivamente con la asociación hotelera.
 3. Dirigir, organizar y controlar los equipos gestores (responsables, animadores, administración, etc.) encargados de la ejecución del programa diseñado.
 4. Incluir en el programa "Calvià, el Invierno Europeo" las actividades que dinamicen la zona de carácter deportivo, lúdico y festivo.
 5. Llevar una contabilidad específica para dicho programa a la que los técnicos municipales podrán tener acceso en cualquier momento.
 6. Garantizar la difusión del programa, incluyendo como mínimo:
 - Visita a mercados, tales como, mercados semanales tradicionales como el de Calvià, Sineu, "Dimecres Bo", Fira Oví i Caprí, etc.
 - Talleres gastronómicos y artesanales donde se promocióne el producto propio de la isla.
 - Rutas de senderismo dentro del municipio de Calvià y, eventualmente fuera de él.
 - Excursión a la Catedral de Palma para ver el "Efecto lumínico".
 - Participación en los eventos lúdico-festivos y deportivos propios del calendario cultural y deportivo de la isla y del municipio de Calvià, tales como, el Torneo Internacional de Baile Calvià, Diada de les Illes Balears, Mercados navideños, Mallorca Walking Event, eventos gastro-musicales en en destino para todas la edades.
 - Excursiones a diferentes puntos de interés turístico dentro y fuera de nuestro municipio de Calvià, tal como, Finca Galatzó, Parque arqueológico Puig de sa Morisca, pueblo de Calvià, excursión en barco.
 7. La difusión entre los clientes del hotel de todo el material promocional del programa "Calvià, el invierno europeo".
 8. La difusión del material en las oficinas de información turística del municipio
 9. La comunicación del programa a los tour operadores y a las agencias de viajes que operan en el municipio, la realización de dicho programa, así como los principales eventos que en él se contengan.
 10. Optimizar los recursos humanos, materiales y económicos, llevando a cabo las actividades programadas de manera que se obtenga una auténtica contraprestación y equilibrio entre las asignaciones recibidas y la cantidad y calidad de las citadas actividades. Para este fin, la asociación de **Paguera y Cala Fornells** no podrá facturar más de un 10% del importe total de facturas justificadas. Dicho importe formará parte de la relación de facturas a justificar y, en ningún caso, el importe total de la relación de facturas justificadas excederán la dotación total de la subvención.
 11. Preparar y entregar las justificaciones periódicas, así como la justificación final de gastos de acuerdo con los criterios facilitados por los servicios técnicos y por la intervención municipal.
 12. La justificación de la subvención se realizará, por parte de la Asociación Hotelera de Peguera y

Cala Fornells, de la siguiente forma:

12.1. Presentación, mediante sede electrónica ante este Ayuntamiento, de una **memoria** donde se señale una relación detallada de las actuaciones realizadas durante los meses de **febrero, marzo y abril 2023**, la evaluación cualitativa de estas, la contabilización de los participantes, detallando su género, franja de edad aproximada, opiniones y, de manera global, la repercusión económica sobre el destino turístico. La memoria estará acompañada de las **facturas** que justifiquen cada acción CIE detallando, el concepto del servicio, la fecha en que se realizó y para qué actividad se contrató, así como su importe, IVA desglosado y el total de la factura. Esta documentación se deberá presentar ante este Ayuntamiento antes del **31 de mayo** del año en que es concedida esta subvención.

12.2. Presentación, mediante sede electrónica ante este Ayuntamiento, de una segunda memoria donde se señalen una relación detallada de las actuaciones realizadas durante los meses de **noviembre y diciembre 2023**, la evaluación cualitativa de estas, la contabilización de los participantes en cada actividad, detallando su género, franja de edad aproximada, opiniones y, de manera global, la repercusión económica sobre el destino turístico. La memoria estará acompañada de las **facturas** que justifiquen cada acción CIE detallando, el concepto del servicio, la fecha en que se realizó y para qué actividad se contrató, así como su importe, IVA desglosado y el total de la factura.

Esta documentación se deberá presentar ante este Ayuntamiento antes del **30 de diciembre** del año en que es concedida la subvención.

13. Reintegrar, en su caso, al Ayuntamiento de Calvià el importe no ejecutado de los pagos que se hayan realizado.

- El Ayuntamiento de Calvià asume las siguientes obligaciones:
- 1. Poner a disposición del programa "Calvià, el Invierno Europeo" la red de oficinas municipales de información turística para:
 - I. Ofrecer información y difusión del programa
 - II. Realizar las inscripciones, conjuntamente con los otros agentes turísticos, para las actividades que se realicen.

Cuarto.- Obligaciones y compromisos económicos

El Ayuntamiento de Calvià destinará un total de **95.000** euros con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria **002-43200-4800001** de "**Calvià, el Invierno Europeo**" del presupuesto **2023** para la gestión del programa.

La cantidad a subvencionar será de **95.000** euros, como máximo.

La forma de proceder a los abonos de las cantidades por parte del Ajuntament de Calvià a la Asociación Hotelera de Peguera Cala Fornells se realizará en tres periodos diferentes, de la forma siguiente:

- 1º pago, en fecha de la firma del convenio, que corresponderá al **40%** del importe máximo de la subvención concedida, lo que supone un importe de **38.000 €**.
- 2º pago, una vez presentada la memoria de actividades desarrolladas durante los meses de **febrero, marzo y abril** del año en que se concede la subvención, que corresponderá al **40%** del importe máximo de la subvención concedida, lo que supone un importe de **38.000 €**.
- 3º pago, una vez presentada la memoria de actividades de los meses de **noviembre y diciembre** del año 2023, se abonará la cantidad que corresponda hasta el máximo previsto en este convenio (95.000 euros), según lo justificado hasta la fecha, mediante la presentación, por sede electrónica, de las facturas justificativas de las actividades realizadas.

Dichas entregas son necesarias, comprometiéndose la **Asociación Hotelera de Paguera y Cala Fornells** a aportar toda aquella documentación precisa para su justificación según se describe en este convenio.

Quinto.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento

En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio, previo apercibimiento y audiencia de la otra parte, el Ajuntament de Calvià podrá optar por rescindir el convenio y no realizar la aportación o aportaciones económicas que restasen pendientes de realizar o, si fuese adecuado y conforme a Derecho, reclamar la devolución de la o las ya realizadas.

Sexto.- Modificación

El presente convenio podrá ser modificado, mediante adenda, de mutuo acuerdo por todas las partes firmantes. Los motivos de la modificación deberán justificarse mediante un informe técnico.

Séptimo.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se nombrará un representante por cada una de las partes encargadas de la gestión del programa (AH **Paguera-Cala Fornells** y el Servicio de Turismo y Litoral del Ajuntament de Calvià), que serán los encargados de hacer el seguimiento, vigilancia y control del programa para su correcta ejecución.

El presente convenio se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y, en lo no previsto en las mismas conforme a la legislación española que resulte de aplicación.

Las partes se comprometen a intentar solucionar de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable y resultar necesario acudir a los juzgados y tribunales, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pueda corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca.

Y para que conste y en prueba de conformidad con lo anterior, se suscribe el presente documento por **duplicado**, en el lugar y la fecha indicado al principio del documento.

Alcalde Ajuntament de Calvià



Sr. Alfonso Rodríguez Badal

Presidente AH Paguera-Cala Fornells



Sr. Antonio Mayol Fiol

Sr. Juan Castañer Alemany



Secretario accidental del Ajuntament Calvià

